



CARGO 303

| | | |
|--|-----------------------|--|
| | Gobierno Local | |
|--|-----------------------|--|

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 470-2015-A-MDE/LC

Echarati, 21 de agosto del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Informe N° 945-2015-MDE/GAF del Gerente de Administración y Finanzas CPC. Wilber Latorre Florez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 098-2015-A-MDE/LC de fecha 01 de marzo del 2015, se aprobó la apertura del fondo fijo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Echarati para el ejercicio fiscal 2015;

Que, mediante Informe N° 945-2015-MDE/GAF el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de la asignación de fondo fijo para caja chica de gasto corriente de la fuente de financiamiento "Gasto corriente e Inversión" por el monto de S/. 2,500.00, Oficina de Programación e Inversión – OPI;

Que, de conformidad a la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 de fecha 21 de enero del 2011, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2011-EF-77.15, estableciéndose en su Artículo Único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF-77.15, entre otros, lo siguiente: La caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad característica, no pueden ser debidamente programados; se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por Resolución del Titular de la Entidad, en la que señale por Resolución del Titular de la Entidad, en la que señale la dependencia a la que se asigna la caja chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes encomiende el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y lo procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentadas, entre otros aspectos;

Que, a través del Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 094-2012-A-MDE/LC, se aprobó la Directiva N° 02 "APERTURA, MANEJO Y CONTROL DE FONDOS FIJOS DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI", el cual tiene como objetivo racionalizar los gastos con cargo a los recursos de dicho fondo, promoviendo el uso eficiente y responsable por parte de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Echarati, estando al contenido de los informes de los vistos y a efecto de dar apertura en el presente año fiscal al fondo de manejo de caja chica y encargar el manejo del mismo, se hace necesario emitir el correspondiente acto resolutorio para dicho fin;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APERTURAR, el Fondo Fijo de Caja Chica para la OFICINA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIÓN – OPI de la Municipalidad Distrital de Echarati para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2015, con el monto de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme al contenido de la Directiva N° 02 "APERTURA, MANEJO Y CONTROL DE FONDOS FIJOS DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI".

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR, a la Sra. JANETH GLENDIS QUISPITIRA TINAJEROS como responsable de Caja Chica de la Oficina de Programación e Inversión – OPI, debiendo de informar a Gerencia Municipal sobre el flujo económico en forma periódica.

ARTÍCULO 4°.-ESTABLECER, como monto máximo hacer atendido con cargo a este fondo hasta el 20% de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT conforme a norma.

ARTÍCULO 5°.-DEJAR SIN EFECTO, todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Gerencia Municipal
GAF
OPI
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

 Victor Raúl Morales Cevallos
 ALCALDE